



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°36-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°041-2024/MDSS/GI/SGEO/ARHP de fecha 01 de marzo de 2024 del Residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 008-2024-MDSS-GM-OSO/DSS de fecha 07 de marzo de 2024 del Inspector de Obra; Informe N°113-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 08 de marzo de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1008-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 14 de marzo de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°189-2024-GAL-MDSS de fecha 15 de marzo de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 010-2023-GI-MDSS**, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con un presupuesto total de S/1'245,095.90 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES) y un tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2023-GM-MDSS** de fecha 04 de octubre de 2023, se APROBO la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 29 días calendarios, con fecha de inicio de ampliación el día 05 de octubre de 2023 y fecha de conclusión el día 02 de noviembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 119 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2023-GM-MDSS** de fecha 02 de noviembre de 2023, se APROBO la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 43 días calendario con fecha de inicio de ampliación N° 02 el día 03 de noviembre de 2023 y fecha de conclusión el 15 de diciembre de 2023, siendo el plazo de ejecución total de 162 días calendarios, por las causales de desabastecimiento de materiales;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM-MDSS** de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve en su artículo primero APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por 91 días calendario con EFICACIA ANTICIPADA al 16 de diciembre de 2023, siendo nueva fecha de culminación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el día 15 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución total de 253 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°04

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDSS-GI-SGEO/ARHP de fecha 01 de marzo del 2024, el Residente Arq. Alfredo Reinaldo Huaman Perez, de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO**, solicita ampliación de plazo N° 04 por el plazo de 33 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 17 de abril de 2024, con un plazo total de ejecución de 286 días calendarios;

Que, mediante Informe N°008-2024-MDSS-GM-OSO/DSS de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Dino Samohuallpa Serrano - Inspector de Obra, emite opinión favorable dando la conformidad por ampliación de plazo N°04 por el tiempo adicional de 33 días calendario, que representa un tiempo total de ejecución de 286 días calendario, solicitando que se prosiga con el trámite y se proceda a la emisión del acto resolutorio;

Que, asimismo mediante Informe N° 113-2024-MDS-GM-OSO/RAVL de fecha 08 de marzo de 2024, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: *“Esta oficina de acuerdo a la aprobación del INFORME N°008-2024-MDSS-GM-OSO/DSS, emitido por el inspector Ing. Dino Samohuallpa Serrano, a la revisión y evaluación al Informe N°041-2024-MDSS/GI-SGEO/ARHP presentado por el Residente Arq° Alfredo Reinaldo Huaman Pelaez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía se concluye: a) Otorgar la Conformidad a la ampliación de plazo N° 04 por 33 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 17 de abril de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 286 días calendarios”*;

Que, por otra parte, mediante Informe N° 1008-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 14 de marzo de 2024, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE LA OBRA **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO** otorgando la conformidad de la Ampliación de plazo N° 04 por 33 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 17 de abril de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 286 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que **“Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)”**. En el numeral 5) prevé que **“En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”**. (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **“Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”**, numeral 17.8 **“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: **“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: **"- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.** - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: **"- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";**

Que, mediante Opinión Legal N°189-2024-GAL-MDSS de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: **"que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la ampliación de plazo N°04 de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo APV. Posada del Sol del Distrito de San Sebastián Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", con CUI N° 2523806, a partir del 16 de marzo de 2024 por el plazo de TREINTA Y TRES (33) días calendario teniendo como nueva fecha de inicio el 16 de marzo de 2024 y fecha de culminación el 17 de abril del 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos ochenta y seis (286) días calendarios;**

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2523806, por treinta y tres (33) días calendario, con fecha de inicio el día 16 de marzo de 2024 y fecha de conclusión el 17 de abril de 2024, siendo el plazo de ejecución total de doscientos ochenta y seis (286) días calendarios, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO APV. POSADA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuanan
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"